DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 19 /2021.

REFERENCIA: Contratación Directa N° 10/ 2021, "***ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EL JEM***", ID N° 388.449.

FECHA: 08 de junio de 2021.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el agrado de dirigirse a V.V.E.E., con el objeto de poner a su consideración la ***rectificación del Dictamen N° 18/2021*** estimación de precio referencial para el presente proceso, en razón a la retención practicada por la D.N.C.P., mediante NOTA DNC N° 10.895/2021.

Se llevaron adelante las diversas diligencias a fin de contar con el mayor número de cotizaciones posibles, respecto a la adquisición que se pretende adquirir por el presente proceso. Para lo cual se ha recurrido a obtener precios de mercado, remitidos por las diversas firmas que comercializan en el mercado. Por lo que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas",* su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03",* en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas, donde establece que *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismos que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen emitido por el encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia"*. A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20, para lo cual se recurrieron a cotizaciones de firmas del ramo, a raíz de que los bienes solicitados deberán ser fabricados sobre medida, a fin de la optimización del espacio al cual serán destinados. Se toman **3 precios unitarios cotizados por firmas del rubro y se obtendrá el promedio de los ítems cotizados, el cual se convertirá en el precio referencial unitario para el presente proceso.** como se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**Precio Unitario CERTA SA**	**Precio Unitario FUSION**	**Precio Unitario GREV SA**	**Precio Referencial Unitario**
		Precio Unitario IVA incluido	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Unitario IVA incluido**	
1	Escritorio tipo isla de 6 lugares	10.970.000	14.080.000	15.000.000	**13.350.000**

Por tanto, se establece que los precios detallados en la tabla arriba insertada, son los establecidos para el presente llamado. La presente recomendación es emitida en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias por lo cual, considerando lo arriba expuesto, emito el presente dictamen.

MARIA ELENA MORALES DE ALVARENGA
Firmado digitalmente por MARIA ELENA MORALES DE ALVARENGA
Fecha: 2021.06.08 14:00:57 -04'00'

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.